

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA:

Apoyo técnico para mejorar los canales de difusión y sensibilización a fin de construir una ciudadanía más informada

I. Objetivo de la consultoría

Modernizar el sitio web de ASIES y generar una estrategia digital para redes sociales, que contribuyan a una presencia digital actualizada de ASIES, para la difusión de conocimientos y sensibilización ciudadana.

II. Actividades y obligaciones de la consultoría

- Transformación para la modernización del sitio web de ASIES
 - Diseño adaptado a cualquier dispositivo
 - Implementación de mecanismos para fácil navegación
 - Incorporación de plugin para mediciones de analytics de la página, incluyendo un contador de visitas
 - Desarrollo de pestaña para eventos
 - Integración de Google Maps
 - Links a redes sociales
 - Actualización de plugins
 - Presentación del nuevo diseño
 - Atender reuniones de trabajo virtuales para revisión de los avances y retroalimentación. Las mismas se desarrollarán las veces que se estime necesario, en el horario que se acuerde oportuno para ambas partes.
 - Capacitación para su uso
- Elaboración de estrategia digital para redes sociales de ASIES
 - Análisis de situación
 - Desarrollo de estrategia para Facebook, Twitter y LinkedIn
 - Presentación de la estrategia
- Otras acciones que aporten a los resultados de la consultoría.

III. Productos de la consultoría

Sitio web actualizado e informe de estrategia.

IV. Consultor

Para desarrollar la presente consultoría se requiere de un experto cuyo perfil general se describe a continuación:

- a. Formación académica a nivel universitario.
- b. Conocimientos y experiencia en la temática de la consultoría.
- c. Excelente redacción y ortografía.

V. Honorarios y forma de pago

La moneda de la contratación será en quetzales. El monto, a cotizar por el oferente, que se hará efectivo en dos pagos: el primero a la aprobación del sitio web actualizado, y el segundo a la aprobación de la estrategia para redes sociales. En ambos casos incluye la entrega de la factura correspondiente.

VI. Plazo de la consultoría

A fin de cumplir con los términos de la consultoría, el Consultor deberá prestar sus servicios previsiblemente en el período comprendido entre el 1 de junio y el 1 de octubre de 2024.

VII. Supervisión y coordinación

El Consultor será responsable ante ASIES y estará en constante coordinación con la directora de Comunicación, Ana Lucía Blas. Para asuntos administrativos coordinará con la directora Administrativa, Lilliana López.

VIII. Propiedad de los productos de la presente consultoría y obligaciones del Consultor

Los documentos e informes que genere la consultoría serán propiedad de ASIES. Tal disposición es aplicable también a toda aquella documentación que se origine como consecuencia de reuniones y actividades en las que participe el Consultor.

Adicionalmente, el Consultor queda obligado a lo siguiente:

- Hacer las aclaraciones o ampliaciones que ASIES estime necesarias acerca de los productos que tienen obligación de presentar;
- Suministrar a ASIES cualquier información adicional que razonablemente le soliciten;
- Mantener la confidencialidad de la información y productos derivados de la consultoría, incluso luego de la publicación oficial de la investigación por parte de ASIES. En el informe se reconocerá el crédito del autor.
- Ceder a ASIES los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, en los casos que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos fruto de la consultoría que regula los presentes términos de referencia y el contrato que se derive de los mismos.

IX. Finalización de la consultoría

La consultoría terminará por cualquiera de las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por incumplimiento no justificado de alguna de las cláusulas de los presentes términos, el contrato será terminado en forma unilateral y sin ulterior responsabilidad, para la parte que incurra en incumplimiento y en caso de conflicto las partes lo someterán a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo; o c) Por rescisión de mutuo acuerdo entre las partes.

X. Otros

Inexistencia de dependencia continuada y dirección inmediata: Por la naturaleza civil del contrato, el Consultor no estará bajo la dependencia inmediata o delegada del contratante; sin embargo, deberá prestar sus servicios con el más estricto sentido de responsabilidad y de acuerdo con el leal saber y entender y la experiencia profesional y del título académico que ostenta.